



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC-0187/2025.

Asunto: Se Autoriza Pago en Parcialidades.

Autorización de Pago a Plazos Número: CV-33262/2025.

La Paz, Baja California Sur, a 05 de febrero de 2025

"2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

**DERIVADOS DE ARENA Y CONCRETO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. DDA-090306-L50.

Correo Electrónico: [srivera@feyco.com.mx](mailto:srivera@feyco.com.mx)

Domicilio Fiscal:

Carretera Transpeninsular La Paz – Todos Santos Km. 2.2 sin número,

C.P. 23241, Álvaro Obregón, en La Paz, Baja California Sur.

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones:

Este Mismo.

Presente.

*Recibí original Samuel Rivera Díaz*

*11/02/25*

En el expediente administrativo que obra en ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, aparecen los siguientes:

**Antecedentes**

- 1.- La Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur., impuso a la empresa denominada Derivados de Arena y Concreto, S.A. de C.V., crédito fiscal por las Contribuciones a su cargo, Actualizaciones, Recargos y Multas por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Abr/2022, May/2022, Jun/2022, Jul/2022, Ago/2022, Sep/2022, Oct/2022, Nov/2022, Dic/2022, Ene/2023, Feb/2023, Mar/2023, Abr/2023, May/2023, Jun/2023, Jul/2023, Ago/2023, Sep/2023, Oct/2023, Nov/2023, Dic/2023, Ene/2024 por un importe histórico de \$109,332.68 (Ciento Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 68/100 M.N.).
- 2.- El día 06 de diciembre de 2024, mediante escrito el C. Samuel Rivera Díaz en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada Derivados de Arena y Concreto, S.A. de C.V., solicito a la Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, Reducción de Multas por Impuestos propios derivados del Impuesto sobre Nómina.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

- 3.- El día 11 de diciembre de 2024, La Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, mediante Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección según consta en oficio SFyA/PROFI/7100/2024, Exp:COND/801/24 resuelve una reducción del 90% en las MULTAS a favor de la empresa denominada Derivados de Arena y Concretos, S.A. de C.V.
- 4.- El día 22 de enero de 2025, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur., recibió escrito libre de fecha 21 de enero de 2025 suscrito por el C. Samuel Rivera Díaz, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada Derivados de Arena y Concreto, S.A. de C.V., con el que solicita autorización para pagar en 6 parcialidades el crédito fiscal por concepto de Impuesto Sobre Nómina, determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, con un importe de \$105,863.53 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 53/100 M.N.).

Anexando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Factura de pago número 29004788 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 31 de enero de 2025, por un importe de \$21,172.70 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 70/100 M.N.) correspondiente al pago del Anticipo.
- Factura de pago número 29004788 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 31 de enero de 2025, por un importe de \$3,470.68 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 68/100 M.N.) correspondiente al pago de Multas no Reducidas.
- Factura de pago número 29004788 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 31 de enero de 2025, por un importe de \$2,186.68 (Dos Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos 68/100 M.N.) correspondiente al pago de Gastos de Ejecución.
- Copia Simple de Credencial para Votar del C. Samuel Rivera Díaz, número 0192045379762, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- Copia Simple Comprobante de Domicilio (CFE) cuenta 70DA02A167100500, número de servicio 006091200960 expedido a nombre de la empresa denominada Derivados de Arena y Concreto, S.A. de C.V.
- Copia Simple de Escritura Pública Constitución de la Sociedad Mercantil Derivados de Arena y Concreto, S.A. de C.V., Libro 1,341 (Mil Trescientos Cuarenta y Uno) Instrumento 40,525 (Cuarenta Mil Quinientos Veinticinco) de fecha Seis del mes de marzo del año Dos Mil Nueve, Notaria Publica número 11, Lic. Jorge Leoncio Álvarez Gámez, en La Paz, Baja California Sur, México.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

- Copia Simple de Protocolización Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, Libro 1,833 (Mil Ochocientos Treinta y Tres) Instrumento 51,713 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Trece) de fecha Veintisiete del mes de noviembre del año Dos Mil Quince, Notaría Publica número 11, Lic. Jorge Leoncio Álvarez Gámez, en La Paz, Baja California Sur, México.
- Copia Simple de Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección, SFyA/PROFI/7100/2024, Exp: COND/801/24, de fecha 11 de diciembre de 2024, Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur.

En base a lo anterior, se emite el presente de conformidad con los siguientes:

**Fundamentos**

Esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 8, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 34, 80 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 7, 8, 16 fracción II, 18, 22 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero fracción II, Inciso g), segundo y cuarto, 13 fracciones XI y XII, 30 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, XXIV, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLIII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, vigente; 11 primer párrafo fracción I, inciso f), último párrafo, 12, 25, 38, 95 y 96 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

**Motivos**

**Único:** El C. Samuel Rivera Díaz en su Carácter de Representante Legal de la empresa denominada Derivados de Arena y Concreto, S.A. de C.V., solicitó autorización para pagar en 6 parcialidades el crédito fiscal por concepto de Contribuciones a su cargo, Actualizaciones y Recargos por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Abr/2022, May/2022, Jun/2022, Jul/2022, Ago/2022, Sep/2022, Oct/2022, Nov/2022, Dic/2022, Ene/2023, Feb/2023, Mar/2023, Abr/2023, May/2023, Jun/2023, Jul/2023, Ago/2023, Sep/2023, Oct/2023, Nov/2023, Dic/2023, Ene/2024 por un importe de \$105,863.53 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 53/100 M.N.).

La empresa denominada Derivados de Arena y Concreto, S.A. de C.V., cumplió con el requisito de pagar el veinte por ciento (20%) del monto actualizado del adeudo a su cargo, al momento de la solicitud de Autorización de Pago en Parcialidades.

El crédito fiscal al día de la emisión del presente asciende a un importe total actualizado de \$105,862.00 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), menos el pago del 20% de anticipo por la cantidad de \$21,172.00 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.); resulta un saldo por amortizarse de \$34,690.00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), lo cual se resume a continuación:



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

CONCEPTO	IMPORTE
Importe Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nómina (PROCUFI)	105,862.00
Menos 20% Anticipo	21,172.00
Importe a Amortizar	84,690.00

En virtud de lo anterior, se le autoriza a la empresa denominada Derivados de Arena y Concreto, S.A. de C.V., a pagar en 6 parcialidades el saldo pendiente de amortizar por la cantidad de \$84,690.00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), al cual se le aplicará una tasa del 1% de interés mensual sobre el saldo a amortizar por prórroga, de acuerdo al Artículo 5, Párrafo Tercero, Fracción a), de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2025, dando como resultado a la fecha de emisión del presente, un adeudo a cubrir por \$87,678.84 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.), quedando las parcialidades de la siguiente manera:

Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades					
Parcialidad	Fecha de Vencimiento	Saldo	Importes		
			Capital	Interés	A Pagar
1	05-mar-25 ✓	84,690.00	13,766.24	846.90	14,613.14
2	07-abr-25 ✓	70,923.76	13,903.90	709.24	14,613.14
3	05-may-25 ✓	57,019.86	14,042.94	570.20	14,613.14
4	05-jun-25 ✓	42,976.92	14,183.37	429.77	14,613.14
5	07-jul-25	28,793.55	14,325.20	287.94	14,613.14
6	05-ago-25	14,468.35	14,468.46	144.68	14,613.14
<b>Totales</b>			<b>84,690.11</b>	<b>2,988.73</b>	<b>87,678.84</b>

Expuesto lo anterior, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva procede a emitir la siguiente:

**Resolución**

**Primero:** Con el número **CV-33262/2025** se le **AUTORIZA** a la empresa denominada **DERIVADOS DE ARENA Y CONCRETO, S.A. DE C.V.**, a cubrir el crédito fiscal por concepto Contribuciones a su cargo, Actualizaciones y Recargos por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Abr/2022, May/2022, Jun/2022, Jul/2022, Ago/2022, Sep/2022, Oct/2022, Nov/2022, Dic/2022, Ene/2023, Feb/2023, Mar/2023, Abr/2023, May/2023, Jun/2023, Jul/2023, Ago/2023, Sep/2023, Oct/2023, Nov/2023, Dic/2023, Ene/2024 por un importe a Pagar de \$87,678.84 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.), en 6 parcialidades, las cuales deberá pagar en forma mensual y sucesiva los días (Cinco) de cada mes, cantidades que se especifican en la Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



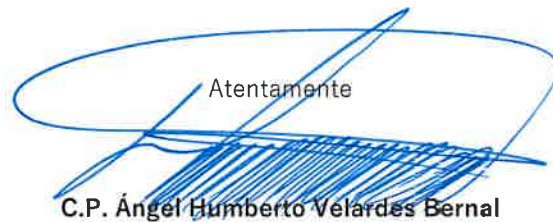
**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Ccontrol de Créditos y Cobranza Coactiva

La primera mensualidad se deberá cubrir el día 05 de marzo de 2025, por la cantidad total de \$14,613.14 (Catorce Mil Seiscientos Trece Pesos 14/100 M.N.).

**Segundo:** Cuando no se pague oportunamente en las fechas de vencimiento los montos de las parcialidades autorizadas, el Contribuyente estará obligado a pagar recargos por los pagos extemporáneos sobre el monto total de las parcialidades no cubiertas actualizadas, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; por falta de pago oportuno.

**Tercero:** Se le apercibe que tratándose del pago en parcialidades, cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades o, en su caso, con la última, ésta autoridad fiscal le revocará su autorización de pago en parcialidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; haciéndose efectivo el cobro con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**Cuarto:** Notifíquese en el domicilio fiscal a la empresa denominada **Derivados de Arena y Concreto, S.A. de C.V.**, mediante su Representante Legal el **C. Samuel Rivera Díaz**.

Atentamente  


**C.P. Ángel Humberto Velardes Bernal**

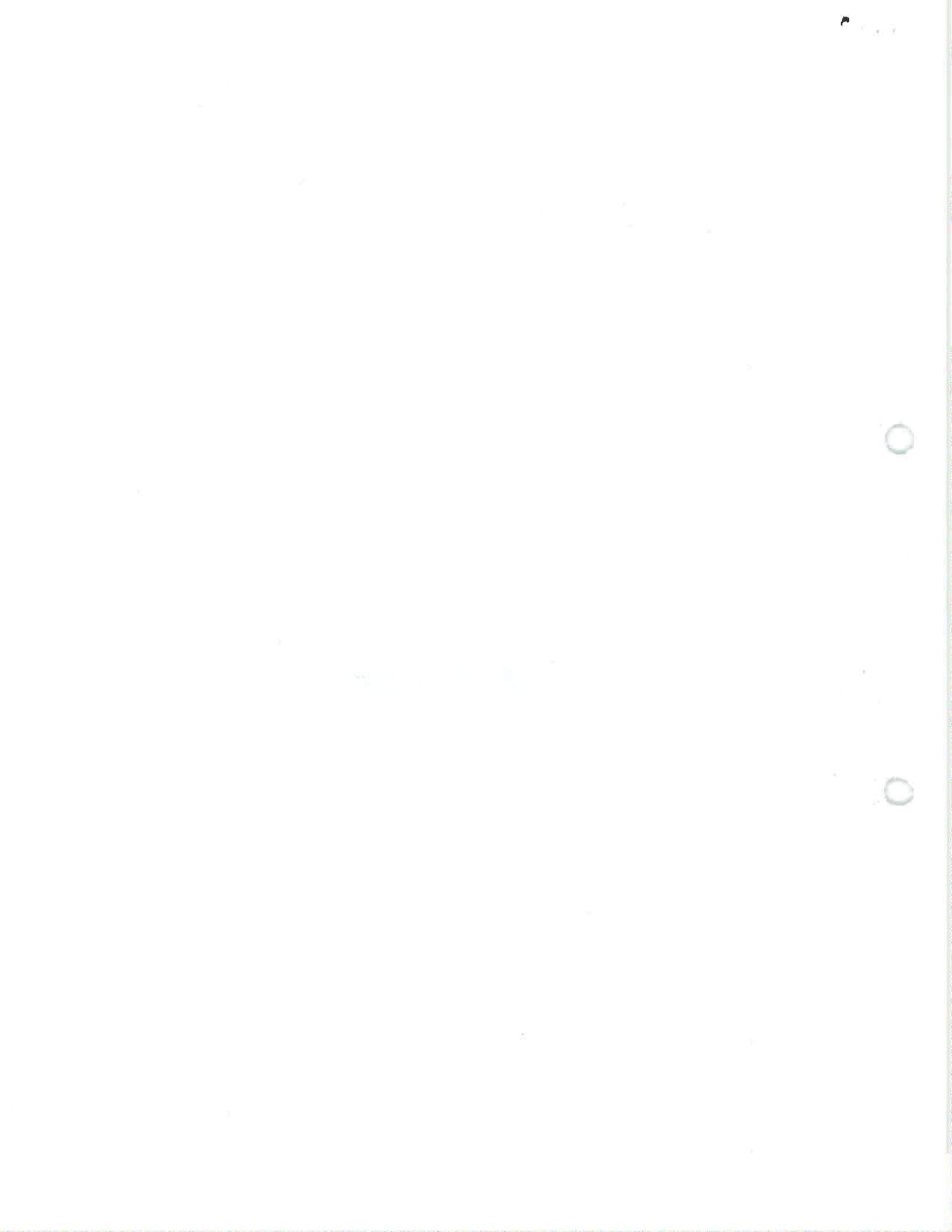
Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva.



C.c.p.- Expediente.

C.c.p.- Minutario.

AHVB/Amr/cacy





**Secretaría de Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur

**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

NOTIFICACIÓN FEDERAL					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		DERIVADOS DE ARENA Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		DDA-090306-L50			
DOMICILIO FISCAL:		CARRETERA TRANSPENINSULAR LA PAZ - TODOS SANTOS KM 2.2, SIN NÚMERO			
COLONIA:	ALVARO OBREGÓN	C.P.	23241	LOCALIDAD:	ALVARO OBREGÓN
MUNICIPIO:	LA PAZ	ESTADO:	BAJA CALIFORNIA SUR		

EN LA LOCALIDAD DE ALVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE LA PAZ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS doce HORAS Y once MINUTOS DEL DÍA once DEL MES DE Febrero DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL (LA) QUE SUSCRIBE Jesús Enrique Aguilar Navas NOTIFICADOR-EJECUTOR(A) ADSCRITO (A) LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN I, 135 PÁRRAFO PRIMERO, 136 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 137 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR QUE SE NOTIFICA CONVENIO NÚMERO CV-33262/2025, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-1187/2025, POR UN IMPORTE ACTUALIZADO DE \$87,678.84 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.), EMITIDA POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SFYA/D4F/PROG02/00588/2024 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL. POR LO QUE ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA TRANSPENINSULAR LA PAZ - TODOS SANTOS KM 2.2, SIN NÚMERO, COLONIA ALVARO OBREGÓN DEL MUNICIPIO ANTES INDICADO, CERCIORÁNDOME QUE ES EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR POR LO SIGUIENTE:

Bloques y Cementos en Kilometros 2.2 de la Paz a Todos Santos

HACIENDO CONSTAR QUE A ÉSTA DILIGENCIA no PRECEDIÓ CITATORIO, DE FECHA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MISMO QUE FUE RECIBIDO POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DEL CONTRIBUYENTE, LO CUAL ACREDITÓ CON IDENTIFICÁNDOSE CON \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, CUYO CITATORIO SE DEJO EN CUMPLIMIENTO

A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE DEUDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL ESTUVIERA PRESENTE EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA EN EL MISMO Y QUE CORRESPONDER A LA HORA Y FECHA EN QUE SE INICIA LA PRESENTE DILIGENCIA. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, EL (LA) SUSCRITO(A) Jesús Enrique Aguilar Navas EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), LO CUAL ACREDITO A TRAVÉS DEL OFICIO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-\_\_\_\_\_/2025, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO CON VIGENCIA DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN VI Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN I INCISO F), TERCER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE CITAN EN EL MISMO, EN EL CUAL SE ME AUTORIZA COMO NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), FACULTADO(A) PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES Y ACTOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, CON VIGENCIA DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL CUAL ADEMÁS APARECE MI

LO TESTADO EN ESTA ACTA NO TIENE VALIDEZ



**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL (LA) SUSCRITO (A) Y DEL FUNCIONARIO PÚBLICO COMPETENTE QUE LA EXPIDE Y EL SELLO DE LA DEPENDENCIA; DOCUMENTO QUE CON EL CARÁCTER DEVOLUTIVO Y CON EL OBJETO DE CONSTAR LO REFERIDO, ENTREGO EN ESTE MOMENTO AL C. Samuel Rivera Diaz, PARA EFECTOS DE ENTENDER CON EL (ELLA) LA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO YA MENCIONADA, QUIEN MANIFIESTA EN FORMA EXPRESA estar de acuerdo POR TAL MOTIVO SE ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL C. Samuel Rivera Diaz QUIEN DIJO SER Representante Legal DEL CONTRIBUYENTE, LO CUAL ACREDITA CON Poder Notarial E IDENTIFICÁNDOSE CON Credencial para votar EXPEDIDA POR el Instituto Nacional Electoral NÚMERO 019 2045379766, MANIFESTANDO SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, PERSONA A QUIEN LE MUESTRO CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC- 009 /2025, DE FECHA SEIS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, QUIEN LA EXAMINÓ, CERCIORÁNDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES COINCIDEN CON LOS RASGOS FÍSICOS DEL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), MANIFESTANDO estar de acuerdo, Y DEVOLVIENDO LA CONSTANCIA A SU PORTADOR(A), ACTO SEGUIDO LE INFORMO QUE EL MOTIVO QUE NOS OCUPA ES PARA NOTIFICAR QUE SE NOTIFICA CONVENIO NÚMERO CV-33262/2025 SEÑALADOS EN DOCUMENTO A NOTIFICAR CON OFICIO NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-0187/2025 POR CONCEPTO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINA, DOCUMENTO QUE LE ENTREGO EN ESTE MISMO MOMENTO EN Propia mano CON FIRMA AUTÓGRAFA DE EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN I, 135 PÁRRAFO PRIMERO Y 136 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL ENTENDIDO QUE EN ESE ORDEN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, HACIENDO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES QUE

Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS doce HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA once DEL MES DE febrero DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA EL PRESENTE EN ORIGINAL, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, RECIBIENDO EN ESTE MOMENTO EL (LA) C. Samuel Rivera Diaz EN EL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA TRANSPENINSULAR LA PAZ - TODOS SANTOS KM 2.2, SIN NÚMERO, C.P. 23241, ALVARO OBREGÓN, BAJA CALIFORNIA SUR; DESPUÉS DE HABERSE FIRMADO AL FINAL DEL PRESENTE, POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUE ASÍ DECIDIERON HACERLO.

NOTIFICADOR-EJECUTOR(A)

EL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

Jesús Enrique Aguilar Norey

Samuel Rivera Diaz

LO TESTADO EN ESTA ACTA NO TIENE VALIDEZ



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC-0448/2025.

Asunto: Se Autoriza Pago en Parcialidades.

Autorización de Pago a Plazos Número: CV-33279/2025.

La Paz, Baja California Sur, a 27 de marzo de 2025

"Marzo, Mes de la Nueva Cultura del Agua en Baja California Sur"

*Barbara Sue Manfrediz*

*BS*

*28-Marzo-2025*

**WATER WAYS BAJA, S. DE R.L. DE C.V.**

R.F.C. WWB-160825-UX4.

Correo Electrónico: [purewaterbaja@gmail.com](mailto:purewaterbaja@gmail.com)

Domicilio Fiscal:

Calle Los Migueles sin número, interior sin número, Colonia El Rio,

C.P.23300, en la Localidad de Todos Santos, Baja California Sur.

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones:

Este Mismo.

Presente.

En el expediente administrativo que obra en ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, aparecen los siguientes:

**Antecedentes**

- 1.- La Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur., impuso a la empresa denominada Water Ways Baja, S. de R.L. de C.V., crédito fiscal por las Contribuciones a su cargo, Actualizaciones, Recargos y Multas por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Enero/2022, Febrero/2022, Marzo/2022, Abril/2022, Mayo/2022, Junio/2022, Julio/2022, Agosto/2022, Septiembre/2022, Octubre/2022, Noviembre/2022, Diciembre/2022, Enero/2023, Febrero/2023, Marzo/2023, Abril/2023, Mayo/2023, Junio/2023, Julio/2023, Agosto/2023, Septiembre/2023, Octubre/2023, Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024, Julio/2024, Agosto/2024 por un importe histórico de \$163,161.98 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 98/100 M.N.).
- 2.- El día 25 de febrero de 2025, mediante escrito la C. Barbara Sue Manfrediz en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada Water Ways Baja, S. de R.L. de C.V., solicito a la Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, Reducción de Multas por Impuestos propios derivados del Impuesto sobre Nómina.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

- 3.- El día 28 de febrero de 2025, La Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, mediante Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección según consta en oficio SFyA/PROFI/1275/2024, Exp:COND/107/25 resuelve una reducción del 90% en las MULTAS a favor de la empresa denominada Water Ways Baja, S.A. de R.L. de C.V.
- 4.- El día 24 de marzo de 2025, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur., recibió escrito libre de fecha 20 de marzo de 2025 suscrito por la C. Barbara Sue Manfrediz, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada Water Ways Baja, S. de R.L. de C.V., con el que solicita autorización para pagar en 6 parcialidades el crédito fiscal por concepto de Impuesto Sobre Nómina, determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, con un importe de \$130,529.58 (Ciento Treinta Mil Quinientos Veintinueve Pesos 58/100 M.N.).

Anexando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Factura de pago número 29170684 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 26 de marzo de 2025, por un importe de \$27,313.41 (Veintisiete Mil Trescientos Trece Pesos 41/100 M.N.) correspondiente al pago del Anticipo.
- Factura de pago número 29170684 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 26 de marzo de 2025, por un importe de \$5,318.98 (Cinco Mil Trescientos Dieciocho Pesos 98/100 M.N.) correspondiente al pago de Multas no Reducidas.
- Factura de pago número 29170684 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 26 de marzo de 2025, por un importe de \$2,615.99 (Dos Mil Seiscientos Quince Pesos 99/100 M.N.) correspondiente al pago de Gastos de Ejecución.
- Copia Simple de Credencial Residente Permanente de la C. Barbara Sue Manfrediz, número 10199923, emitida por el Instituto Nacional de Migración, Delegación Federal en Baja California Sur.
- Copia Simple Comprobante de Domicilio (CFE) cuenta 34DA02B011302010, número de servicio 007101200161 expedido a nombre del C. Antonio J. Manfrediz.
- Copia Simple de Escritura Pública Constitución de la Sociedad Mercantil Water Ways Baja, S. de R.L. de C.V., Volumen Setenta y Cinco, Escritura número Mil Novecientos Ochenta y Seis, de fecha Veinticinco días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, Notaría Publica número Doce, Lic. Miguel Ángel Izquierdo y Viamonte, en la Ciudad de la La Paz, Baja California Sur, Estados Unidos Mexicanos.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

- Formatos Declaración del Impuesto sobre Nóminas, Periodos de Enero de 2022 a Diciembre de 2022, de Enero de 2023 a Diciembre de 2023, de Enero de 2024 a Agosto de 2024.
- Copia Simple de Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección, SFyA/PROFI/1275/2024, Exp: COND/107/25, de fecha 28 de febrero de 2025, Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur.
- Copia Simple de Solicitud de Información y Documentación de la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Oficio SFyA/DAF/PROG02/03907/2024 Exp: GEM-0300059/24, de fecha 09 de octubre de 2024.

En base a lo anterior, se emite el presente de conformidad con los siguientes:

**Fundamentos**

Esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 8, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 34, 80 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 7, 8, 16 fracción II, 18, 22 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero fracción II, Inciso g), segundo y cuarto, 13 fracciones XI y XII, 30 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, XXIV, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XLII, XLIII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, vigente; 11 primer párrafo fracción I, inciso f), último párrafo, 12, 25, 38, 95 y 96 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

**Motivos**

**Único:** La C. Barbara Sue Manfrediz en su Carácter de Representante Legal de la empresa denominada Water Ways Baja, S. de R.L de C.V., solicitó autorización para pagar en 6 parcialidades el crédito fiscal por concepto de Contribuciones a su cargo, Actualizaciones y Recargos por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Enero/2022, Febrero/2022, Marzo/2022, Abril/2022, Mayo/2022, Junio/2022, Julio/2022, Agosto/2022, Septiembre/2022, Octubre/2022, Noviembre/2022, Diciembre/2022, Enero/2023, Febrero/2023, Marzo/2023, Abril/2023, Mayo/2023, Junio/2023, Julio/2023, Agosto/2023, Septiembre/2023, Octubre/2023, Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024, Julio/2024, Agosto/2024 por un importe de \$163,161.98 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 98/100 M.N.).

La empresa denominada Water Ways Baja, S. de R.L. de C.V., cumplió con el requisito de pagar el veinte por ciento (20%) del monto actualizado del adeudo a su cargo, al momento de la solicitud de Autorización de Pago en Parcialidades.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

El crédito fiscal al día de la emisión del presente asciende a un importe total actualizado de \$157,843.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), menos el pago del 20% de anticipo por la cantidad de \$27,313.41 (Veintisiete Mil Trescientos Trece Pesos 41/100 M.N.); resulta un saldo por amortizar de \$130,529.59 (Ciento Treinta Mil Quinientos Veintinueve Pesos 59/100 M.N.), lo cual se resume a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nómina (PROCUFI)	157,843.00
Menos 20% Anticipo	27,313.41
Importe a Amortizar	130,529.59

En virtud de lo anterior, se le autoriza a la empresa denominada Water Ways Baja, S. de R.L. de C.V., a pagar en 6 parcialidades el saldo pendiente de amortizar por la cantidad de \$130,529.59 (Ciento Treinta Mil Quinientos Veintinueve Pesos 59/100 M.N.), al cual se le aplicará una tasa del 1% de interés mensual sobre el saldo a amortizar por prórroga, de acuerdo al Artículo 5, Párrafo Tercero, Fracción a), de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2025, dando como resultado a la fecha de emisión del presente, un adeudo a cubrir por \$135,136.14 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 14/100 M.N.), quedando las parcialidades de la siguiente manera:

Parcialidad	Fecha de Vencimiento	Saldo	Importes		
			Capital	Interés	A Pagar
1 ✓	28-abr-25	130,529.59	21,217.39	1,305.30	22,522.69
2 ✓	27-may-25	109,312.20	21,429.57	1,093.12	22,522.69
3 ✓	27-jun-25	87,882.63	21,643.86	878.83	22,522.69
4 ✓	28-jul-25	66,238.77	21,860.30	662.39	22,522.69
5 ✓	27-ago-25	44,378.47	22,078.91	443.78	22,522.69
6	29-sep-25	22,299.56	22,299.69	223.00	22,522.69
<b>Totales</b>			<b>130,529.72</b>	<b>4,606.42</b>	<b>135,136.14</b>

Expuesto lo anterior, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva procede a emitir la siguiente:



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

**Resolución**

**Primero:** Con el número **CV-33279/2025** se le **AUTORIZA** a la empresa denominada **Water Ways Baja, S. de R.L. de C.V.**, a cubrir el crédito fiscal por concepto Contribuciones a su cargo, Actualizaciones y Recargos por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Enero/2022, Febrero/2022, Marzo/2022, Abril/2022, Mayo/2022, Junio/2022, Julio/2022, Agosto/2022, Septiembre/2022, Octubre/2022, Noviembre/2022, Diciembre/2022, Enero/2023, Febrero/2023, Marzo/2023, Abril/2023, Mayo/2023, Junio/2023, Julio/2023, Agosto/2023, Septiembre/2023, Octubre/2023, Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024, Julio/2024, Agosto/2024 por un importe a Pagar de \$135,136.14 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 14/100 M.N.), en 6 parcialidades, las cuales deberá pagar en forma mensual y sucesiva los días **27 (Veintisiete)** de cada mes, cantidades que se especifican en la Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades.

La primera mensualidad se deberá cubrir el día 28 de abril de 2025, por la cantidad total de \$22,522.69 (Veintidós Mil Quinientos Veintidós Pesos 69/100 M.N.).

**Segundo:** Cuando no se pague oportunamente en las fechas de vencimiento los montos de las parcialidades autorizadas, el Contribuyente estará obligado a pagar recargos por los pagos extemporáneos sobre el monto total de las parcialidades no cubiertas actualizadas, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; por falta de pago oportuno.

**Tercero:** Se le **apercibe** que, tratándose del pago en parcialidades, cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades o, en su caso, con la última, ésta autoridad fiscal le revocará su autorización de pago en parcialidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; haciéndose efectivo el cobro con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**Cuarto:** Notifíquese en el domicilio fiscal a la empresa denominada **Water Ways Baja, S. de R.L. de C.V.**, mediante su Representante Legal la **C. Barbara Sue Manfrediz**.

Atentamente  
  
C.P. Ángel Humberto Velardes Bernal  
Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva.



C.c.p.- Expediente.

C.c.p.- Minutario.

AHVB/Amr/cacy\*





NOTIFICACIÓN ESTATAL					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		WATER WAYS BAJA, S. DE R.L. DE C.V.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		WWB-160825-UX4			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES		CALLE DE LOS MIGUELES SIN NÚMERO, INTERIOR SIN NÚMERO			
COLONIA:	EL RIO	C.P.	23300	LOCALIDAD:	TODOS SANTOS
MUNICIPIO:	LA PAZ	ESTADO:	BAJA CALIFORNIA SUR		

EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS NUEVE HORAS Y CUARENTA, MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL (LA) QUE SUSCRIBE LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS NOTIFICADOR-EJECUTOR(A) ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 165 FRACCIÓN I, 166 PÁRRAFO PRIMERO, 167 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 168 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR SE AUTORIZA EL PAGO EN PARCIALIDADES, CON NÚMERO DE OFICIO SFYA/SSF/DCCCC-0448/2025, DE FECHA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDA POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE CONSTITUYE EL (LA) C. BARBARA SUE MANFREDIZ, QUIEN DIJO SER REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTRIBUYENTE WATER WAYS BAJA, S. DE R.L. DE C.V., IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE RESIDENTE PERMANENTE EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN NÚMERO 0000000405381 EN EL DOMICILIO DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL UBICADO EN AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO EXTERIOR 2110, SEGUNDO PISO, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y BENITO JUÁREZ, COLONIA PERLA, CÓDIGO POSTAL 23040, EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, EL (LA) SUSCRITO(A); LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), LO CUAL ACREDITO A TRAVÉS DEL OFICIO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-004/2025 DE FECHA SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN VI Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I INCISO F), TERCER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE CITAN EN EL MISMO, EN EL CUAL SE ME AUTORIZA COMO NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), FACULTADO(A) PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES Y ACTOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CON VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL CUAL ADEMÁS APARECE MI FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL (LA) SUSCRITO (A) Y DEL FUNCIONARIO PÚBLICO COMPETENTE QUE LA EXPIDE Y EL SELLO DE LA DEPENDENCIA; DOCUMENTO QUE CON EL CARÁCTER DEVOLUTIVO Y CON EL OBJETO DE CONSTAR LO REFERIDO, ENTREGO EN ESTE MOMENTO AL C. BARBARA SUE MANFREDIZ, PARA EFECTOS DE ENTENDER CON EL LA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO YA MENCIONADA, QUIEN MANIFIESTA EN FORMA EXPRESA ESTAR DE ACUERDO POR TAL MOTIVO SE ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA C. BARBARA SUE MANFREDIZ QUIEN DIJO SER PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, YA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE WATER WAYS BAJA, S. DE R.L. DE C.V. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE RESIDENTE PERMANENTE EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN NÚMERO 0000000405381, MANIFESTANDO SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, PERSONA A QUIEN LE MUESTRO

LO TESTADO EN LA PRESENTE, NO TIENE VALICEZ



CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFyA/SSF/DCCCC-004/2025, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, QUIEN LA EXAMINÓ, CERCIORÁNDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES COINCIDEN CON LOS RASGOS FÍSICOS DE LA SUSCRITA NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), MANIFESTANDO ESTAR DE ACUERDO, Y DEVOLVIENDO LA CONSTANCIA A SU PORTADOR(A), ACTO SEGUIDO LE INFORMO QUE EL MOTIVO QUE NOS OCUPA ES PARA NOTIFICAR SE AUTORIZA EL PAGO EN PARCIALIDADES, CON OFICIO NÚMERO SFyA/SSF/DCCCC-0448/2025, DE FECHA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DOCUMENTO QUE LE ENTREGO EN ESTE MISMO MOMENTO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN I, 135 PÁRRAFO PRIMERO Y 136 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL ENTENDIDO QUE SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, HACIENDO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES QUE \_\_\_\_\_ Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA EL PRESENTE EN ORIGINAL, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, RECIBIENDO EN ESTE MOMENTO EL C. BARBARA SUE MANFREDIZ EN EL DOMICILIO DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL, DESPUÉS DE HABERSE FIRMADO AL FINAL DEL PRESENTE, POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUE ASÍ DECIDIERON HACERLO.

NOTIFICADOR-EJECUTOR(A)

*Luis Rodrigo Beltrán Ramos*  
*Luis Beltrán*

LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS

EL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

*Barbara Sue Manfrediz*  
*BS*

LO TESTADO EN LA PRESENTE, NO TIENE VALIDEZ



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC-0485/2025.

Asunto: Se Autoriza Pago en Parcialidades.

Autorización de Pago a Plazos Número: CV-33281/2025.

La Paz, Baja California Sur, a 03 de abril de 2025

"Abril, Mes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur"

**COMERCIALIZADORA SLF, S. DE R.L. DE C.V.**

R.F.C. CSL-141124-GK9.

Correo Electrónico: [comercializadoraslf@outlook.com.mx](mailto:comercializadoraslf@outlook.com.mx)

Domicilio Fiscal:

Calle Ignacio Allende número 73, entre Calle Rosaura Zapata y Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, C.P.23600, en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Baja California Sur.

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones:

Este Mismo.

Presente.

RECIBI ORIGINAL  
11-04-25

En el expediente administrativo que obra en ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, aparecen los siguientes:

**Antecedentes**

- 1.- La Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur., impuso a la empresa denominada Comercializadora SLF, S. de R.L. de C.V., crédito fiscal por las Contribuciones a su cargo, Actualizaciones, Recargos y Multas por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Diciembre/2022, Enero/2023, Febrero/2023, Marzo/2023, Abril/2023, Mayo/2023, Junio/2023, Julio/2023, Agosto/2023, Septiembre/2023, Octubre/2023, Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024, Julio/2024 por un importe histórico de \$360,606.39 (Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Seis Pesos 39/100 M.N.).
- 2.- El día 18 de febrero de 2025, mediante escrito el C. Francisco Javier Loera Fonseca en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada Comercializadora SLF, S. de R.L. de C.V., solicito a la Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, Reducción de Multas por Impuestos propios derivados del Impuesto sobre Nomina.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

3.- El día 28 de febrero de 2025, La Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, mediante Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección según consta en oficio SFyA/PROFI/1265/2025, Exp:COND/109/2025 resuelve una reducción del 90% en las MULTAS a favor de la empresa denominada Comercializadora SLF, S. de R.L. de C.V.

4.- El día 28 de marzo de 2025, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur., recibió escrito libre de fecha 18 de febrero de 2025 suscrito por el C. Francisco Javier Loera Fonseca, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada Comercializadora SLF, S. de R.L. de C.V., con el que solicita autorización para pagar en 6 parcialidades el crédito fiscal por concepto de Impuesto Sobre Nómina, determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, con un importe de \$218,498.76 (Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 76/100 M.N.).

Anexando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Factura de pago número 29176790 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de marzo de 2025, por un importe de \$43,699.80 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 80/100 M.N.) correspondiente al pago del Anticipo.
- Factura de pago número 29176790 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de marzo de 2025, por un importe de \$9,289.63 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 63/100 M.N.) correspondiente al pago de Multas no Reducidas.
- Factura de pago número 29176790 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de marzo de 2025, por un importe de \$3,495.98 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 98/100 M.N.) correspondiente al pago de Gastos de Ejecución.
- Copia Simple de Credencial para Votar del C. Francisco Javier Loera Fonseca, número 0197020424529, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- Copia Simple Comprobante de Domicilio (CFE) cuenta 06DA10A012112690, número de servicio 012891200844 expedido a nombre de la empresa denominada Comercializadora SLF, S. de R.L. de C.V.
- Copia Simple de Contrato de Sociedad de R.L. de C.V., Escritura 4,743 (Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres) Volumen 124 (Ciento Veinticuatro) Notaría Pública número 5, Lic. Félix Enrique Ortega García de fecha Veinticuatro del mes de noviembre del año Dos Mil Catorce, en Ciudad Constitución, Baja California Sur, México.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

- Formatos Declaración del Impuesto sobre Nóminas, Periodos de Diciembre/2022, Enero/2023, Febrero/2023, Marzo/2023, Abril/2023, Mayo/2023, Junio/2023, Julio/2023, Agosto/2023, Septiembre/2023, Octubre/2023, Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024, Julio/2024.
- Copia Simple de Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección, SFyA/PROFI/1265/2025, Exp: COND/109/25, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur.
- Copia Simple de Solicitud de Información y Documentación de la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Oficio SFyA/DAF/PROG02/03329/2024 Exp: GEM-0300044/24, de fecha 09 de septiembre de 2024.

En base a lo anterior, se emite el presente de conformidad con los siguientes:

**Fundamentos**

Esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 8, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 34, 80 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 7, 8, 16 fracción II, 18, 22 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero fracción II, Inciso g), segundo y cuarto, 13 fracciones XI y XII, 30 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, XXIV, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XLII, XLIII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, vigente; 11 primer párrafo fracción I, inciso f), último párrafo, 12, 25, 38, 95 y 96 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

**Motivos**

**Único:** El C. Francisco Javier Loera Fonseca, en su Carácter de Representante Legal de la empresa denominada Comercializadora SLF, S. de R.L de C.V., solicitó autorización para pagar en € parcialidades el crédito fiscal por concepto de Contribuciones a su cargo, Actualizaciones y Recargos por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Diciembre/2022, Enero/2023, Febrero/2023, Marzo/2023, Abril/2023, Mayo/2023, Junio/2023, Julio/2023, Agosto/2023, Septiembre/2023, Octubre/2023, Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024, Julio/2024 por un importe de \$218,498.76 (Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 76/100 M.N.).



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

La empresa denominada Comercializadora SLF, S. de R.L. de C.V., cumplió con el requisito de pagar el veinte por ciento (20%) del monto actualizado del adeudo a su cargo, al momento de la solicitud de Autorización de Pago en Parcialidades.

El crédito fiscal al día de la emisión del presente asciende a un importe total actualizado de \$218,496.00 (Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), menos el pago del 20% de anticipo por la cantidad de \$43,699.80 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 80/100 M.N.); resulta un saldo por amortizar de \$174,787.96 (Ciento Setenta y Cuatro Pesos 96/100 M.N.), lo cual se resume a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nómina (PROCUFI)	218,496.00
Menos 20% Anticipo	43,699.80
Importe a Amortizar	174,796.20

En virtud de lo anterior, se le autoriza a la empresa denominada Comercializadora SLF, S. de R.L. de C.V., a pagar en 6 parcialidades el saldo pendiente de amortizar por la cantidad de \$174,796.20 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 20/100 M.N.), al cual se le aplicará una tasa del 1% de interés mensual sobre el saldo a amortizar por prórroga, de acuerdo al Artículo 5, Párrafo Tercero, Fracción a), de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2025, dando como resultado a la fecha de emisión del presente, un adeudo a cubrir por \$180,964.98 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 98/100 M.N.), quedando las parcialidades de la siguiente manera:

Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades					
Parcialidad	Fecha de Vencimiento	Saldo	Importes		
			Capital	Interés	A Pagar
1	05-may-25	174,796.20	28,412.87	1,747.96	30,160.83
2	03-jun-25	146,383.33	28,697.00	1,463.83	30,160.83
3	03-jul-25	117,686.33	28,983.97	1,176.86	30,160.83
4	04-ago-25	88,702.36	29,273.81	887.02	30,160.83
5	03-sep-25	59,428.55	29,566.54	594.29	30,160.83
6	03-oct-25	29,862.01	29,862.21	298.62	30,160.83
<b>Totales</b>			<b>174,796.40</b>	<b>6,168.58</b>	<b>180,964.98</b>

Expuesto lo anterior, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva procede a emitir la siguiente:



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

**Resolución**

**Primero:** Con el número **CV-33281/2025** se le **AUTORIZA** a la empresa denominada **Comercializadora SLF, S. de R.L. de C.V.**, a cubrir el crédito fiscal por concepto Contribuciones a su cargo, Actualizaciones y Recargos por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Diciembre/2022, Enero/2023, Febrero/2023, Marzo/2023, Abril/2023, Mayo/2023, Junio/2023, Julio/2023, Agosto/2023, Septiembre/2023, Octubre/2023, Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024, Julio/2024 por un importe a Pagar de \$180,964.98 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 98/100 M.N.), en 3 parcialidades, las cuales deberá pagar en forma mensual y sucesiva los días **03 (Tres)** de cada mes, cantidades que se especifican en la Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades.

La primera mensualidad se deberá cubrir el día 05 de mayo de 2025, por la cantidad total de \$30,160.83 (Treinta Mil Ciento Sesenta Pesos 83/100 M.N.).

**Segundo:** Cuando no se pague oportunamente en las fechas de vencimiento los montos de las parcialidades autorizadas, el Contribuyente estará obligado a pagar recargos por los pagos extemporáneos sobre el monto total de las parcialidades no cubiertas actualizadas, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; por falta de pago oportuno.

**Tercero:** Se le **apercibe** que, tratándose del pago en parcialidades, cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades o, en su caso, con la última, ésta autoridad fiscal le revocará su autorización de pago en parcialidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; haciéndose efectivo el cobro con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**Cuarto:** Notifíquese en el domicilio fiscal a la empresa denominada **Comercializadora SLF, S. de R.L. de C.V.**, mediante su Representante Legal el **C. Francisco Javier Loera Fonseca**.

Atentamente  


C.P. Ángel Humberto Velardes Bernal  
Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva



C.c.p.- Expediente.

C.c.p.- Minutario.

AHVB/Am/cacy\*

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
 CALIFORNIA SUR  
  
 COMISIÓN DE CONTROL DE COSECHAS Y  
 REGISTRO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS  
 DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR

*[Faint, illegible handwritten text]*





NOTIFICACIÓN ESTATAL					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		COMERCIALIZADORA SLF, S. DE R.L. DE C.V.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CSL-141124-GK9			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES		CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 73, ENTRE CALLE ROSAURA ZAPATA Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA			
COLONIA:	CENTRO	C.P.	23600	LOCALIDAD:	CIUDAD CONSTITUCIÓN
MUNICIPIO:	COMONDÚ	ESTADO:	BAJA CALIFORNIA SUR		

EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS NUEVE HORAS Y CERO, MINUTOS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL (LA) QUE SUSCRIBE LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS NOTIFICADOR-EJECUTOR(A) ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 165 FRACCIÓN I, 166 PÁRRAFO PRIMERO, 167 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 168 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR SE AUTORIZA EL PAGO EN PARCIALIDADES, CON NÚMERO DE OFICIO SFYA/SSF/DCCCC-0485/2025, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025, EMITIDA POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE CONSTITUYE EL (LA) C. FRANCISCO JAVIER LOERA FONSECA, QUIEN DIJO SER REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA SLF, S. DE R.L. DE C.V., IDENTIFICÁNDOSE CON CREDECIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 0197020424529 EN EL DOMICILIO DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL UBICADO EN AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO EXTERIOR 2110, SEGUNDO PISO, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y BENITO JUÁREZ, COLONIA PERLA, CÓDIGO POSTAL 23040, EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, EL (LA) SUSCRITO(A); LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), LO CUAL ACREDITO A TRAVÉS DEL OFICIO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-004/2025 DE FECHA SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN VI Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I INCISO F), TERCER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE CITAN EN EL MISMO, EN EL CUAL SE ME AUTORIZA COMO NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), FACULTADO(A) PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES Y ACTOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CON VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL CUAL ADEMÁS APARECE MI FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL (LA) SUSCRITO (A) Y DEL FUNCIONARIO PÚBLICO COMPETENTE QUE LA EXPIDE Y EL SELLO DE LA DEPENDENCIA; DOCUMENTO QUE CON EL CARÁCTER DEVOLUTIVO Y CON EL OBJETO DE CONSTAR LO REFERIDO, ENTREGO EN ESTE MOMENTO AL C. FRANCISCO JAVIER LOERA FONSECA, PARA EFECTOS DE ENTENDER CON EL LA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO YA MENCIONADA, QUIEN MANIFIESTA EN FORMA EXPRESA ESTAR DE ACUERDO POR TAL MOTIVO SE ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA C. FRANCISCO JAVIER LOERA FONSECA QUIEN DIJO SER PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, YA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA SLF, S. DE R.L. DE C.V. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDECIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 0197020424529, MANIFESTANDO SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, PERSONA A QUIEN

LO TESTADO EN LA PRESENTE, NO TIENE VALIDEZ



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

LE MUESTRO CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-004/2025, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, QUIEN LA EXAMINÓ, CERCIORÁNDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES COINCIDEN CON LOS RASGOS FÍSICOS DE LA SUSCRITA NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), MANIFESTANDO ESTAR DE ACUERDO, Y DEVOLVIENDO LA CONSTANCIA A SU PORTADOR(A), ACTO SEGUIDO LE INFORMO QUE EL MOTIVO QUE NOS OCUPA ES PARA NOTIFICAR SE AUTORIZA EL PAGO EN PARCIALIDADES, CON OFICIO NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-0485/2025, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025 DOCUMENTO QUE LE ENTREGO EN ESTE MISMO MOMENTO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS EN LOS ARTÍCULOS 165 FRACCIÓN I, 166 PÁRRAFO PRIMERO, 167 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 168 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE; EN EL ENTENDIDO QUE SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, HACIENDO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES QUE ----  
----- Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA EL PRESENTE EN ORIGINAL, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, RECIBIENDO EN ESTE MOMENTO EL C. FRANCISCO JAVIER LOERA FONSECA EN EL DOMICILIO DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL, DESPUÉS DE HABERSE FIRMADO AL FINAL DEL PRESENTE, POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUE ASÍ DECIDIERON HACERLO.

NOTIFICADOR-EJECUTOR(A)

LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS

EL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

LO TESTADO EN LA PRESENTE, NO TIENE VALIDEZ



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC-0567/2025.

Asunto: Se Autoriza Pago en Parcialidades.

Autorización de Pago a Plazos Número: CV-33299/2025.

La Paz, Baja California Sur, a 23 de abril de 2025

"Abril, Mes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur"

**RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**

R.F.C. RPA-210326-M9A.

Correo Electrónico: [rosalinda.eleuterio@reandassociates.com.mx](mailto:rosalinda.eleuterio@reandassociates.com.mx)

Domicilio Fiscal:

Calle Miguel Ángel Herrera Mza. 1, entre Calle Playa Arroyo y Calle Playa Buenos Aires, Colonia Lienzo Charro, C.P.23470, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones:

Este Mismo.

Presente.

RECIBI ORIGINAL  
ROSALINDA ELEUTERIO D.  
29/04/2025

En el expediente administrativo que obra en esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, aparecen los siguientes:

**Antecedentes**

- 1.- La Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur., impuso a la Sociedad Mercantil denominada RE PCOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., crédito fiscal por las Contribuciones a su cargo, Actualizaciones, Recargos y Multas por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024, por un importe histórico de \$140,533.32 (Ciento Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).
- 2.- El día 11 de marzo de 2025, mediante escrito la C. Rosalinda Eleuterio Rcsales en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., solicito a la Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, Reducción de Multas por Impuestos propios derivados del Impuesto sobre Nómina.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

- 3.- El día 28 de marzo de 2025, La Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, mediante Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección según consta en oficio SFyA/PROFI/2116/2025, Exp:COND/141/2025 resuelve una reducción del 90% en las MULTAS a favor de la Sociedad Mercantil denominada RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
- 4.- El día 21 de abril de 2025, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur., recibió escrito libre de fecha 11 de marzo de 2025 suscrito por la C. Rosalinda Eleuterio Rosales, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., con el que solicita autorización para pagar en 6 parcialidades el crédito fiscal por concepto de Impuesto Sobre Nómina, determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, con un importe de \$77,785.00 (Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

Anexando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Factura de pago número 29236247 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 21 de abril de 2025, por un importe de \$15,557.15 (Quince Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos 15/100 M.N.) correspondiente al pago del Anticipo.
- Factura de pago número 29236247 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 21 de abril de 2025, por un importe de \$3,786.56 (Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 56/100 M.N.) correspondiente al pago de Multas no Reducidas.
- Factura de pago número 29236247 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 21 de abril de 2025, por un importe de \$1,244.57 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 57/100 M.N.) correspondiente al pago de Gastos de Ejecución.
- Copia Simple de Credencial para Votar de la C. Rosalinda Eleuterio Rosales, número 0411012757667, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- Copia Simple Comprobante de Domicilio (CFE) cuenta 78DA17A014081170, número de servicio 008181202492 expedido a nombre de la empresa denominada INMOBILIARIA DOBLE ESPACIO, S.A.
- Copia Simple Constitución de la Sociedad Mercantil RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., Instrumento Público Número 1,942 (Mil Novecientos Cuarenta y Dos) Libro Número 86 (Ochenta y Seis) Folios del 12,891 (Doce Mil Ochocientos Noventa y Uno) al 12,899 (Doce Mil Ochocientos Noventa y Nueve), Notaría Pública número 32 (Treinta y Dos) Lic. Gamill Abelardo Arreola Leal, de fecha 26 (Veintiséis) del mes de marzo del año 2021 (Dos Mil Veintiuno), en la Ciudad y Puerto de Cabo San Lucas, Baja California Sur, México.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

- Formatos Declaración del Impuesto sobre Nóminas, Datos de Identificación del Contribuyente RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., por los periodos de Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024, expedidos por la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur.
- Copia Simple de Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección, SFyA/PROFI/2116/2025, Exp: COND/141/2025, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur.
- Copia Simple de Solicitud de Información y Documentación de la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Oficio SFyA/DAF/PROG02/03151/2024 Exp: GEM03J0040/24, R.F.C.: RPA21J326M9A de fecha 19 de agosto de 2024.

En base a lo anterior, se emite el presente de conformidad con los siguientes

**Fundamentos**

Esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 8, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 34, 80 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 7, 8, 16 fracción II, 18, 22 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero fracción II, Inciso g), segundo y cuarto, 13 fracciones XI y XII, 30 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, XXIV, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XLII, XLIII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, vigente; 11 primer párrafo fracción I, inciso f), último párrafo, 12, 25, 38, 95 y 96 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

**Motivos**

**Único:** La C. Rosalinda Eleuterio Rosales, en su Carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., solicitó autorización para pagar en 6 parcialidades el crédito fiscal por concepto de Contribuciones a su cargo, Actualizaciones y Recargos por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024 por un importe de \$77,785.00 (Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

La Sociedad Mercantil denominada RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., cumplió con el requisito de pagar el veinte por ciento (20%) del monto actualizado del adeudo a su cargo, al momento de la solicitud de Autorización de Pago en Parcialidades.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

El crédito fiscal al día de la emisión del presente asciende a un importe total actualizado de \$77,785.00 (Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), menos el pago del 20% de anticipo por la cantidad de \$15,557.15 (Quince Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos 15/100 M.N.); resulta un saldo por amortizar de \$62,227.85 (Sesenta y Dos Mil Doscientos Veintisiete Pesos 85/100 M.N.), lo cual se resume a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nómina (PROCUFI)	77,785.00
Menos 20% Anticipo	15,557.15
Importe a Amortizar	62,227.85

En virtud de lo anterior, se le autoriza a la Sociedad Mercantil denominada RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., a pagar en 6 parcialidades el saldo pendiente de amortizar por la cantidad de \$62,227.85 (Sesenta y Dos Mil Doscientos Veintisiete Pesos 85/100 M.N.), al cual se le aplicará una tasa del 1% de interés mensual sobre el saldo a amortizar por prórroga, de acuerdo al Artículo 5, Párrafo Tercero, Fracción a), de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2025, dando como resultado a la fecha de emisión del presente, un adeudo a cubrir por \$64,423.98 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos 98/100 M.N.), quedando las parcialidades de la siguiente manera:

Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades					
Parcialidad	Fecha de Vencimiento	Saldo	Importes		
			Capital	Interés	A Pagar
1	23-may-25 ✓	62,227.85	10,115.05	622.28	10,737.33
2	23-jun-25 ✓	52,112.80	10,216.20	521.13	10,737.33
3	23-jul-25 ✓	41,896.60	10,318.36	418.97	10,737.33
4	25-ago-25 ✓	31,578.24	10,421.55	315.78	10,737.33
5	23-sep-25 ✓	21,156.69	10,525.76	211.57	10,737.33
6	23-oct-25	10,630.93	10,631.02	106.31	10,737.33
<b>Totales</b>			<b>62,227.94</b>	<b>2,196.04</b>	<b>64,423.98</b>

Expuesto lo anterior, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva procede a emitir la siguiente:



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

**Resolución**

**Primero:** Con el número **CV-33299/2025** se le **AUTORIZA** a la Sociedad Mercantil denominada **RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, a cubrir el crédito fiscal por concepto Contribuciones a su cargo, Actualizaciones y Recargos por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de **Noviembre/2023, Diciembre/2023, Enero/2024, Febrero/2024, Marzo/2024, Abril/2024, Mayo/2024, Junio/2024** por un importe a Pagar de \$64,423.98 (Seenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos 98/100 M.N.), en 6 parcialidades, las cuales deberá pagar en forma mensual y sucesiva los días **23 (Veintitrés)** de cada mes, cantidades que se especifican en la Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades.

La primera mensualidad se deberá cubrir el día **23 de mayo de 2025**, por la cantidad total de \$10,737.33 (Diez Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos 33/100 M.N.).

**Segundo:** Cuando no se pague oportunamente en las fechas de vencimiento los montos de las parcialidades autorizadas, el Contribuyente estará obligado a pagar recargos por los pagos extemporáneos sobre el monto total de las parcialidades no cubiertas actualizadas, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; por falta de pago oportuno.

**Tercero:** Se le **APERCIBE** que, tratándose del pago en parcialidades, cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades o, en su caso, con la última, esta Autoridad Fiscal le revocará su Autorización de Pago en Parcialidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; haciéndose efectivo el cobro con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**Cuarto:** Notifíquese en el domicilio fiscal a la Sociedad Mercantil denominada **RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante su Representante Legal la **C. ROSALINDA ELEUTERIO ROSALES**.

Atentamente

C.P. Ángel Humberto Velardes Bernal

Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva.



C.c.p.- Expediente.

C.c.p.- Minutario.

AHVB/Amr/cacy

Gobierno del Estado de  
Baja California



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE CRÉDITOS Y  
CÓMERCIO EXTERNO  
CALLE BALBOA CALIFORNIA 201



NOTIFICACIÓN ESTATAL					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		RE POOL & SPA SERVICES S. DE R.L. DE C.V.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		RFA-210326-M9A			
DOMICILIO FISCAL:		CALLE MIGUEL ÁNGEL HERRERA MZA 1, ENTRE CALLE PLAYA ARROYO Y CALLE PLAYA BUENOS AIRES			
COLONIA:	LIENZO CHARRO	C.P.	23470	LOCALIDAD:	CABO SAN LUCAS
MUNICIPIO:	LOS CABOS	ESTADO:	BAJA CALIFORNIA SUR		

EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS NUEVE HORAS Y CER, MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL (LA) QUE SUSCRIBE LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS NOTIFICADOR-EJECUTOR(A) ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 165 FRACCIÓN I, 166 PÁRRAFO PRIMERO, 167 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 168 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR SE AUTORIZA EL PAGO EN PARCIALIDADES, CON NÚMERO DE OFICIO SFYA/SSF/DCCCC-0567/2025, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025, EMITIDA POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE CONSTITUYE EL (LA) C. ROSALINDA ELEUTERIO ROSA-ES, QUIEN DIJO SER REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTRIBUYENTE RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 0411012757667 EN EL DOMICILIO DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL UBICADO EN AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO EXTERIOR 2110, SEGUNDO PISO, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y BENITO JUÁREZ, COLONIA PERLA, CÓDIGO POSTAL 23040, EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, EL (LA) SUSCRITO(A); LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), LO CUAL ACREDITO A TRAVÉS DEL OFICIO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-004/2025 DE FECHA SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN VI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I INCISO F), TERCER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE CITAN EN EL MISMO, EN EL CUAL SE ME AUTORIZA COMO NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), FACULTADO(A) PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES Y ACTOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CON VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL CUAL ADEMÁS APARECE MI FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL (LA) SUSCRITO (A) Y DEL FUNCIONARIO PÚBLICO COMPETENTE QUE LA EXPIDE Y EL SELLO DE LA DEPENDENCIA; DOCUMENTO QUE CON EL CARÁCTER DE VOLUNTATIVO Y CON EL OBJETO DE CONSTAR LO REFERIDO, ENTREGO EN ESTE MOMENTO AL C. ROSALINDA ELEUTERIO ROSALES, PARA EFECTOS DE ENTENDER CON EL LA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO YA MENCIONADA, QUIEN MANIFIESTA EN FORMA EXPRESA ESTAR DE ACUERDO POR TAL MOTIVO SE ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA C. ROSALINDA ELEUTERIO ROSALES QUIEN DIJO SER PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, YA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE RE POOL & SPA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 0411012757667, MANIFESTANDO SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA,

LO TESTADO EN LA PRESENTE, NO TIENE VALIDEZ



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

PERSONA A QUIEN LE MUESTRO CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-004/2025, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, QUIEN LA EXAMINÓ, CERCIORÁNDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES COINCIDEN CON LOS RASGOS FÍSICOS DE LA SUSCRITA NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), MANIFESTANDO ESTAR DE ACUERDO, Y DEVOLVIENDO LA CONSTANCIA A SU PORTADOR(A), ACTO SEGUIDO LE INFORMO QUE EL MOTIVO QUE NOS OCUPA ES PARA NOTIFICAR SE AUTORIZA EL PAGO EN PARCIALIDADES, CON OFICIO NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-0567/2025, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025 DOCUMENTO QUE LE ENTREGO EN ESTE MISMO MOMENTO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 165 FRACCIÓN I, 166 PÁRRAFO PRIMERO, 167 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 168 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE ; EN EL ENTENDIDO QUE SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, HACIENDO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES QUE \_\_\_\_\_ Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA EL PRESENTE EN ORIGINAL, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, RECIBIENDO EN ESTE MOMENTO EL C. ROSALINDA ELEUTERIO ROSALES EN EL DOMICILIO DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL, DESPUÉS DE HABERSE FIRMADO AL FINAL DEL PRESENTE, POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUE ASÍ DECIDIERON HACERLO.

NOTIFICADOR-EJECUTOR(A)

LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS

EL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

LO TESTADO EN LA PRESENTE, NO TIENE VALIDEZ



Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025.

ASUNTO: Se acepta garantía sujeta a condición suspensiva.

La Paz, Baja California Sur, a 17 de septiembre de 2025

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO".

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA".

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

**VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**

R.F.C. VCA-150324-5U9.

Correo Electrónico: [viverocarolina@hotmail.com](mailto:viverocarolina@hotmail.com)

**Domicilio Fiscal:** Calle Sierra Madre, Fracción D Lote 4, Atrás de Soriana, Colonia Brisas del Pacifico, C.P.23473, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Recibido ORIGINAL  
30/09/2025  
Jacinto Garrido

En el expediente administrativo número **CV-33319/2025** que obra en esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, aparecen los siguientes:

#### Antecedentes

- 1.- **La Dirección de Auditoría Fiscal** de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur., Solicito a la Sociedad Mercantil denominada **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante Oficio Núm. SFyA/DAF/PROG01/04580/2024, Exp: GEM0300074/24 R.F.C. VCA1503245U9, de fecha 13 de noviembre de 2024, Información y Documentación con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto sobre Nóminas en el periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, debidamente notificado el día 14 de noviembre de 2024.
- 2.- La Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur., impuso a la Sociedad Mercantil denominada VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V., crédito fiscal por las Contribuciones a su cargo, Actualizaciones, Recargos y Multas por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por un importe histórico de \$284,785.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).
- 3.- El 26 de agosto de 2025, el C. Jacinto Garrido González, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente, solicitó autorización para pagar el crédito fiscal en 36 parcialidades. Para ello, se ofreció como garantía del interés fiscal una bien inmueble propiedad de un tercero, la C. Helia Carolina Garrido Butron, quien se constituyó como deudor solidario. El inmueble ofrecido se describe a continuación:



Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025.

**FRACCIÓN "D", del LOTE número CUATRO, de la Fracción "D", del Predio "Cabo San Lucas", con Clave Catastral 402-079-165-002, ubicado en la colonia Brisas del Pacífico, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 1,619.72 m<sup>2</sup>.**

Anexando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- **Factura de pago número 29564261 correspondiente al pago del Anticipo del 20% por ciento**, emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur de fecha 08 de septiembre de 2025, por un importe de **\$56,956.84 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis pesos 84/100 M.N.)**.
- **Factura de pago número 29564321 correspondiente al pago del Embargo en la Vía Administrativa** emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur de fecha 08 de septiembre de 2025, por un importe de \$5,695.69 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco pesos 69/100 M.N.).
- **Factura de pago número 29564378 correspondiente al pago de Gastos de Ejecución**, emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur de fecha 08 de septiembre de 2025, por un importe de \$5,695.69 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco pesos 69/100 M.N.).
- Copia Simple de **Credencial para Votar del C. Jacinto Garrido González**, número 0395027835124, Representante Legal de VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V., emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- Copia Simple de **Credencial para Votar de la C. Helia Carolina Garrido Butron**, número 0405088937777, emitida por el Instituto Nacional Electoral. (garante y deudor solidario).
- **Original del Avalúo Comercial número 250800027**, de fecha 19 de agosto de 2025, realizado por el perit valuador Lic. Juan Manuel Castañeda Solís, que determina un valor comercial del inmueble por \$9,436,444.95
- Copia Simple de **Contrato de Compra-Venta, Tomo número Ciento Ochenta, Escritura Número Trece Mil Ciento Cuarenta y Cinco**, de fecha Treinta de diciembre de Dos Mil Trece, Notaría Pública No.10 Lic. José Rubén Aréchiga de La Peña, en San José del Cabo, B.C.S. que acredita la propiedad del inmueble ofrecido en garantía a favor de la C. Helia Carolina Garrido Butron.
- Copia Simple Comprobante de Domicilio (CFE) cuenta 21DA17A012345540, número de servicio 008040202502 expedido a nombre de la empresa denominada VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.
- Copia Simple **Constitución de la Sociedad Mercantil VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V., Tomo Ciento Noventa, Escritura número Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Seis**, de fecha Veinticuatro de marzo de Dos Mil Quince, Notaría Pública No.10 Lic. José Rubén Aréchiga de La Peña, en San José del Cabo, B.C.S.



**Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025.**

En base a lo anterior, se emite el presente de conformidad con los siguientes:

**Fundamentos**

Esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur con fundamento en los artículos 8, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 34, 80 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 7, 8, 16 fracción II, 18, 22 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero fracción II, Inciso g), segundo y cuarto, 13 fracciones XI y XII, 30 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, XXIV, XXIX, XX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XLII, XLIII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, vigente; 11 primer párrafo fracción I, inciso f), último párrafo, 12, 25, 38, 95, 96, 172, fracción IV Y V, 176, 177, 178 fracción I, 180, 184 párrafo primero del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; Artículo 25 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General, emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

**Motivos**

**PRIMERO.** El C. Jacinto Garrido González, en su Carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada VIVERO CAROLINA, S. DE R.L DE C.V., solicitó autorización para pagar en 36 parcialidades el crédito fiscal por concepto de Contribuciones a su cargo, Actualizaciones, Recargos y Multas por el Impuesto Sobre Nómina por los periodos comprendidos de enero/2022, febrero/2022, marzo/2022, abril/2022, mayo/2022, junio/2022, julio/2022, agosto/2022, septiembre/2022, octubre/2022, noviembre/2022, diciembre/2022, enero/2023, febrero/2023, marzo/2023, abril/2023, mayo/2023, junio/2023, julio/2023, agosto/2023, septiembre/2023, octubre/2023, noviembre/2023, diciembre/2023 por un importe de \$284,785.00 (Dcscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

La Sociedad Mercantil denominada VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V., cumplió con el requisito de pagar el veinte por ciento (20%) del monto actualizado de adeudo a su cargo, al momento de la solicitud de Autorización de Pago en Parcialidades.

El crédito fiscal al día de la emisión del presente asciende a un importe total actualizado de \$284,785.00 (Dscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco pesos 00/100 M.N.), menos el pago del 20% de anticipo por la cantidad de \$56,956.84 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis pesos 84/100 M.N.); resulta un saldo por amortizar de \$227,828.16 (Dscientos Veintisiete Mil Ochocientos Veintiocho pesos 16/100 M.N.), lo cual se resume a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>Importe Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nómina</b>	284,785.00
<b>Menos 20% Anticipo</b>	56,956.84
<b>Importe a Amortizar</b>	227,828.16



Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, se le autorizo a la Sociedad Mercantil denominada **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**, a pagar en **36** parcialidades el saldo pendiente de amortizar por la cantidad de **\$227,828.16** (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 16/100 M.N.), al cual se le aplicará una tasa del 1.50% de interés mensual sobre el saldo a amortizar por prórroga, de acuerdo al Artículo 5, Párrafo Tercero, Fracción a), de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2025, dando como resultado a la fecha de emisión del presente, un adeudo a cubrir por \$296,515.44 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Quince Pesos 44/100 M.N.), quedando las parcialidades de la siguiente manera:

Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades					
Parcialidad	Fecha de Vencimiento	Saldo	Importes		
			Capital	Interés	A Pagar
1	13-oct-25	227,828.16	4,819.12	3,417.42	8,236.54
2	12-nov-25	223,009.04	4,891.40	3,345.14	8,236.54
3	12-dic-25	218,117.64	4,964.78	3,271.76	8,236.54
4	12-ene-26	213,152.86	5,039.25	3,197.29	8,236.54
5	12-feb-26	208,113.61	5,114.84	3,121.70	8,236.54
6	12-mar-26	202,998.77	5,191.56	3,044.98	8,236.54
7	13-abr-26	197,807.21	5,269.43	2,967.11	8,236.54
8	12-may-26	192,537.78	5,348.47	2,888.07	8,236.54
9	12-jun-26	187,189.31	5,428.70	2,807.84	8,236.54
10	13-jul-26	181,760.61	5,510.13	2,726.41	8,236.54
11	12-ago-26	176,250.48	5,592.78	2,643.76	8,236.54
12	14-sep-26	170,657.70	5,676.67	2,559.87	8,236.54
13	12-oct-26	164,981.03	5,761.82	2,474.72	8,236.54
14	12-nov-26	159,219.21	5,848.25	2,388.29	8,236.54
15	14-dic-26	153,370.96	5,935.98	2,300.56	8,236.54
16	12-ene-27	147,434.98	6,025.02	2,211.52	8,236.54
17	12-feb-27	141,409.96	6,115.39	2,121.15	8,236.54
18	12-mar-27	135,294.57	6,207.12	2,029.42	8,236.54
19	12-abr-27	129,087.45	6,300.23	1,936.31	8,236.54
20	12-may-27	122,787.22	6,394.73	1,841.81	8,236.54



Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025.

21	14-jun-27	116,392.49	6 490.65	1,745.89	8,236.54
22	12-jul-27	109,901.84	6 588.01	1,648.53	8,236.54
23	12-ago-27	103,313.83	6 686.83	1,549.71	8,236.54
24	13-sep-27	96,627.00	6 787.14	1,449.41	8,236.54
25	12-oct-27	89,839.87	6 888.94	1,347.60	8,236.54
26	12-nov-27	82,950.93	6 992.28	1,244.26	8,236.54
27	13-dic-27	75,958.65	7 097.16	1,139.38	8,236.54
28	12-ene-28	68,861.49	7 203.62	1,032.92	8,236.54
29	14-feb-28	61,657.87	7 311.67	924.87	8,236.54
30	13-mar-28	54,346.20	7 421.35	815.19	8,236.54
31	12-abr-28	46,924.85	7 532.67	703.87	8,236.54
32	12-may-28	39,392.18	7 645.66	590.88	8,236.54
33	12-jun-28	31,746.52	7 760.34	476.20	8,236.54
34	12-jul-28	23,986.18	7 876.75	359.79	8,236.54
35	14-ago-28	16,109.43	7 994.90	241.64	8,236.54
36	12-sep-28	8,114.53	8 114.82	121.72	8,236.54
<b>Totales</b>			<b>227 828.46</b>	<b>68,686.99</b>	<b>296,515.44</b>

**TERCERO.** Para garantizar dicho adeudo, la **C. Helia Carolina Garrido Butron**, (Tercera Obligada Solidaria) **ofreció un bien inmueble de su propiedad, con un valor comercial de \$9,436,444.95**, (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos 95/100 M.N.) cantidad que cubre el monto del interés fiscal. La contribuyente cumplió con el pago de los gastos de ejecución y el embargo en la vía administrativa, así como con la entrega del 20% del monto total del adeudo como anticipo.

Sin embargo, para la formal y definitiva aceptación de la garantía, es indispensable que la solicitud cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la tabla del **Artículo 25, rubro "Embargo en la Vía Administrativa", inciso b) "Bienes inmuebles" de las Disposiciones Administrativas de Carácter General**, publicado en Boletín Oficial número 06, Tomo L del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en fecha 26 de enero de 2023. De la revisión efectuada, se determina que la documentación exhibida se encuentra incompleta, faltando por presentar lo siguiente:

- **Original o copia certificada de la Escritura Pública que acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**



Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025.

- Original del Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.
- Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.
- Escrito formalizado de la C. Helia Carolina Garrido Butron, donde manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria, el cual deberá ser emitido ante Fedatario Público o ratificado ante esta autoridad fiscal en presencia de dos testigos.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de la propietaria del inmueble, indicando si el bien ofrecido garantiza otros adeudos fiscales y, en su caso, los detalles correspondientes.
- En caso de que la C. Helia Carolina Garrido Butron, se encuentre casada bajo el régimen de sociedad conyugal, deberá presentar el escrito original de su cónyuge manifestando su aceptación para constituirse como obligado solidario, así como original y copia de su identificación oficial y del acta de matrimonio, en cumplimiento con la fracción IV del citado artículo 25.

Por lo antes expuesto y fundado, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva, con las facultades otorgadas como Autoridad Fiscal Calificadora señaladas en los artículos 30 párrafo primero, fracciones I, XXXIII, XXXIV, XLV y 31 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, vigente; 179, 184 párrafo primero y 185 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente, determina que la garantía presentada por el contribuyente **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**, a través del C. Jacinto Garrido González, no cumple con la totalidad requisitos y formalidades legales, por lo tanto, se procede a resolver lo siguiente:

### Resolución

**PRIMERO.** - Se **ACEPTA DE MANERA CONDICIONAL** la garantía ofrecida para asegurar el interés fiscal a cargo de **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.** La aceptación definitiva queda sujeta a la condición suspensiva de que se presente la totalidad de la documentación faltante descrita en el apartado de **Motivos**.

**SEGUNDO.** - Se **REQUIERE** formalmente al contribuyente y a la garante para que, dentro del término improrrogable de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, presenten ante esta Dirección la totalidad de los requisitos señalados como faltantes.

**TERCERO.** - Se **APERCIBE** que, en caso de no dar cumplimiento al requerimiento en el plazo otorgado, se tendrá por no presentada la solicitud de garantía, se dejará sin efectos esta aceptación condicional y esta Autoridad Fiscal **reactivará el Procedimiento Administrativo de Ejecución** para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal.

**CUARTO.** - Una vez presentada y validada la documentación requerida, se emitirá la resolución de aceptación definitiva y se procederá a la formalización del embargo administrativo sobre el bien inmueble.



Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025.

**Notifíquese;** en el domicilio fiscal a la Sociedad Mercantil denominada **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante su Representante Legal el **C. JACINTO GARRIDO GONZÁLEZ**.

Atentamente

**C.P. Ángel Humberto Velardes Bernal**  
Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva



C.c.p. - Expediente.  
C.c.p. - Minutario.  
AHVB/Amr/jean





LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

### EMBARGO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA

ESTE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DEL EMBARGO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA SE CELEBRA ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, REPRESENTADA POR EL C. P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL (EN ADELANTE, "LA AUTORIDAD FISCAL ACREEDORA"), LA SOCIEDAD MERCANTIL VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE, "LA CONTRIBUYENTE DEUDORA"), REPRESENTADA POR EL C. JACINTO GARRIDO GONZÁLEZ (EN ADELANTE, "EL REPRESENTANTE LEGAL"), Y LA C. HELIA CAROLINA GARRIDO BUTRON, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO (EN ADELANTE, "LA GARANTE Y TERCERA OBLIGADA SOLIDARIA").

### ANTECEDENTES

#### 1. Determinación del Crédito Fiscal:

a Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur., Solicito a la Sociedad Mercantil denominada **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante Oficio Núm. SFyA/DAF/PROG01/04580/2024, Exp: GEM0300074/24 R.F.C. VCA1503245U9, de fecha 13 de noviembre de 2024, Información y Documentación con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto sobre Nóminas en el periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, debidamente notificado el día 14 de noviembre de 2024

#### 2. Ofrecimiento y Descripción de la Garantía:

El 26 de agosto de 2025, el C. **Jacinto Garrido González**, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente, solicitó autorización para pagar el crédito fiscal en 36 parcialidades. Para ello, se ofreció como garantía del interés fiscal una **bien inmueble propiedad de un tercero, la C. Helia Carolina Garrido Butron**, quien se constituyó como deudor solidario. El inmueble ofrecido se describe a continuación:

**FRACCIÓN "D", del LOTE número CUATRO, de la Fracción "D", del Predio "Cabo San Lucas", con Clave Catastral 402-079-165-002, ubicado en la colonia Brisas del Pacífico, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 1,619.72 m<sup>2</sup>.**

#### 3. Calificación y Aceptación Formal de la Garantía:

Mediante oficio número **SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025** de fecha **17 de septiembre de 2025**, esta Autoridad Fiscal Acreedora, en ejercicio de sus facultades, **calificó de procedente y aceptó la garantía ofrecida**. En virtud de que el contribuyente se presentó antes autoridad fiscal para la formalización del presente embargo y cumplió con todos los requisitos solicitados. Se determinó que el bien inmueble cumple con todos los requisitos y formalidades legales, fiscales y administrativas, conforme a lo establecido en los artículos 141, párrafos primero, fracción IV y V del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en el artículo 150 del mismo ordenamiento y las Reglas de Carácter General aplicables a la modalidad de embargo en la vía administrativa de bienes inmuebles. **Dicha aceptación se fundamentó en cumplimiento los requisitos legales y en el valor comercial del inmueble de \$9,436,444.95, (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos 95/100 M.N.),** valor determinado por el Lic. Juan Manuel Castañeda Solís, mediante Avalúo Comercial número 250800027, de fecha 19 de agosto de 2025.

#### 4. Suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución y Requerimiento de Formalización:

A partir de la aceptación de la garantía, se ordena formalmente la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución del crédito fiscal número **CV-33319/2025** y se requirió a la Contribuyente Deudora para formalizar el embargo administrativo.



#### 5. Pago de Gastos de Gastos del Embargo en la Vía Administrativa:

La Contribuyente Deudora presentó las facturas números **29564321 correspondiente al pago del Embargo en la Vía Administrativa y 29564378 correspondiente al pago de Gastos de Ejecución**, expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

#### 6. Acta de Hechos de Ratificación mediante Comparecencia:

En cumplimiento al requerimiento de esta Autoridad Fiscal Acreedora, con fecha del día 17 de septiembre de 2025, se levantó el Acta de Hechos de fecha 30 de septiembre de 2025, para la Ratificación y Formalización de Ofrecimiento de Garantía del Interés Fiscal. En dicho acto, la **C. Helia Carolina Garrido Butron**, en su carácter de Garante y Deudora Solidaria, compareció y ratificó bajo protesta de decir verdad su voluntad de garantizar el adeudo con el bien inmueble de su propiedad. La comparecencia tuvo lugar en presencia de los testigos Sandra Elizabeth Holmos Amador y Jesús Enrique Aguilar Nava, designados por esta Autoridad Fiscal Acreedora.

#### CONSIDERANDOS

**ÚNICO:** Que en virtud de que la garantía ofrecida por la Contribuyente Deudora ha sido previamente calificada y aceptada por esta Autoridad Fiscal Acreedora, tal como consta en el oficio número **SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025**, y al haber cumplido con el requerimiento para la formalización del gravamen en tiempo y forma en fecha **30 de septiembre de 2025** en favor de esta Autoridad, **SE PROCEDE A EJECUTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE EMBARGO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE**. Esto se realiza de conformidad con las facultades de esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva, conferidas por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Décima Cuarta, Décima Quinta, y Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, vigente; 1, 2, 34, 80, 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 7, 8, 16 fracción II, 18, 20 fracción XII y XIV, 21 fracción XII y 22 fracciones XVIII, XVII, XIX, XXI, XXVII, y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; 11 primer párrafo fracción I incisos f) último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafos primero y segundo, fracción II inciso g), 13 fracciones XI y XXII, 30 y 31 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, vigente; 27 párrafo primero, fracción IX, 65, 141 primer párrafo, fracciones V, 142 primer párrafo, fracción I, 144 párrafos primero y segundo y 150 fracción II del vigente Código Fiscal de la Federación, con relación a los artículos 77, 84, 85, 87, 92 y 95 de su Reglamento y los demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

#### DETERMINACIONES

**PRIMERO:** Con base en la aceptación previa de la garantía en el oficio número **SFyA/SSF/DCCCC/DCC-1210/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025**, y una vez presentada y validada la documentación requerida en dicho oficio, esta Autoridad Fiscal Acreedora **ACEPTA LA GARANTÍA OFRECIDA, DECLARANDO FORMAL Y LEGALMENTE EMBARGADO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA** el bien inmueble descrito en el **ANTECEDENTE 2** del presente acuerdo, propiedad de la **C. Helia Carolina Garrido Butron**, para garantizar el crédito fiscal del expediente **CV-33319/2025** a cargo de **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo importe total a cubrir asciende a **\$296,515.44 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Quince Pesos 44/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.** - Se tiene por **SUSPENDIDO** el Procedimiento Administrativo de Ejecución iniciado dentro del expediente administrativo del crédito número **CV-33319/2025**, originado por la resolución contenida en el oficio número **SFyA/DAF/PROG01/04580/2024**, Exp: GEM0300074/24 de fecha 13 de noviembre de 2024, a cargo del contribuyente.

**TERCERO:** En beneficio de esta Autoridad Fiscal Acreedora, **se instruye girar el oficio correspondiente a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para la debida y legal inscripción del gravamen derivado de este embargo**, lo que asegurará la publicidad y oponibilidad de esta afectación sobre el inmueble, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 81 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

**CUARTO:** Se **NOMBRA C. JACINTO GARRIDO GONZÁLEZ** como **DEPOSITARIO** del bien inmueble embargado. En este acto, se les hace de su conocimiento las facultades y obligaciones inherentes a su cargo, así como las penas en que incurrirán los depositarios infieles, establecidas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación. El bien inmueble queda bajo su guarda y custodia, bajo la estricta responsabilidad de los nombrados



y a disposición de esta Autoridad Fiscal Acreedora. Con la firma del presente acuerdo, aceptan expresamente tal nombramiento y reconocen el alcance y las consecuencias legales de este apercibimiento.

Leído y aceptado por las partes que intervinieron en la celebración del presente acuerdo, se firma al calce y al margen en original y copia, entregando en este momento una copia fiel y exacta del presente documento a la Contribuyente Deudora.

*Helia Carolina Garrido*

Yo la C. **HELIA CAROLINA GARRIDO BUTRON** Firmo en carácter de tercera obligada solidaria de la sociedad denominada **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.** para formalizar el embargo en la vía administrativa sobre el bien descrito en el apartado 2 (Dos) de antecedentes.

*Jacinto Garrido González*

Yo el C. **JACINTO GARRIDO GONZÁLEZ** Firmo en Representación Legal de la sociedad denominada **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.** para formalizar el embargo en la vía administrativa sobre el bien descrito en el apartado 2 (Dos) de antecedentes, del cual acepto el cargo de depositario

*Ángel Humberto Velarde Bernal*

**C. P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL**  
**Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**  
Representante de la Acreedora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur







**OFRECIMIENTO DE GARANTÍA**  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL CRÉDITO CV-33319/2025.**

La Paz, Baja California Sur, a 30 de septiembre de 2025.

En la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, comparecen ante esta autoridad fiscal, en las instalaciones de la Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur:

**COMPARECIENTE QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:**

La **C. Helia Carolina Garrido Butron**, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, quien se identifica con credencial para votar con número de folio **0405088937777**, emitida por el Instituto Nacional Electoral, quien comparece por su propio derecho en calidad de Tercero Obligado Solidario.

**II. OBJETO DE LA COMPARECENCIA:**

La presente comparecencia tiene por objeto la ratificación del ofrecimiento de garantía del interés fiscal por parte de la C. Helia Carolina Garrido Butron, quien se constituye como deudor solidario para garantizar el crédito fiscal derivado del expediente administrativo número **CV-33319/2025**, determinado a cargo de la empresa **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.** El importe total a garantizar, incluyendo el saldo insoluto y los recargos por prórroga, asciende a la cantidad de **\$296,515.44 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Quince pesos 44/100 M.N.)**, por concepto de Impuesto Sobre Nómina, Actualizaciones, Recargos y Multas.

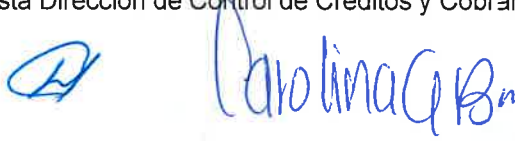

**III. MANIFESTACIÓN DEL COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

La **C. Helia Carolina Garrido Butron**, en pleno uso de sus facultades, manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

"Que, en este acto, y con plena capacidad jurídica, manifiesto mi voluntad de constituirme como deudor solidario de la empresa **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**, para garantizar las obligaciones fiscales a su cargo.

Cuento con las facultades necesarias para disponer, en carácter de única y legítima propietaria, del bien inmueble que se describe más adelante, tal y como se desprende del Contrato de Compra-Venta contenido en el Tomo número **Ciento Ochenta**, Escritura Número **Trece Mil Ciento Cuarenta y Cinco**, de fecha treinta de diciembre de dos mil trece, formalizada ante la fe del Lic. José Rubén Aréchiga de La Peña, Notario Público No.10, en San José del Cabo, B.C.S.

En mi libre y plena voluntad, ofrezco en garantía del interés fiscal, mediante el embargo en la vía administrativa ante esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva, el siguiente bien inmueble de mi propiedad:



**OFRECIMIENTO DE GARANTÍA**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL CRÉDITO CV-33319/2025.**

**Descripción del Inmueble: FRACCIÓN "D", del LOTE número CUATRO, de la Fracción "D", del Predio "Cabo San Lucas", con Clave Catastral 402-079-165-002, ubicado en la colonia Brisas del Pacífico, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 1,619.72 m<sup>2</sup>.**

El valor comercial de este bien inmueble asciende a la cantidad de \$9,436,444.95 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos 95/100 M.N.), según el Avalúo Comercial número 250800027, de fecha 19 de agosto de 2025, realizado por el perito valuador Lic. Juan Manuel Castañeda Solís.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el bien inmueble ofrecido en garantía no garantiza a la fecha ningún otro adeudo fiscal.

Lo anterior, para garantizar el crédito fiscal contenido en el expediente **CV-33319/2025**, con un importe total a cubrir de **\$296,515.44 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Quince pesos 44/100 M.N.)**, por concepto de Impuesto Sobre Nómina, Actualizaciones, Recargos y Multas, a cargo de la contribuyente **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**

*Adicionalmente, se hace constar que, de conformidad con el artículo 141, fracción IV y V, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, la garantía ofrecida deberá comprender, además de las contribuciones actualizadas, los accesorios causados, así como aquellos que se generen en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Una vez concluido este periodo, y en tanto el crédito no sea cubierto, se procederá a la actualización anual de su importe y a la ampliación de la garantía para cubrir el crédito actualizado y el monto de los recargos, incluyendo los correspondientes a los doce meses posteriores."*

**IV. PRESENCIA DE TESTIGOS:**

Esta comparecencia se llevó a cabo en presencia de dos testigos designados por la autoridad fiscal, en virtud de que los comparecientes no manifestaron deseo de señalar a propios. Una vez respetado y precluido su derecho para ello, se designan como testigos presenciales de este acto a:

- **Primer testigo: C. Sandra Elizabeth Holmos Amador**, quien se identifica con Constancia de Notificador Ejecutor expedida por el Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante oficio número SFyA/SSF/DCCCC-009/2025 de fecha 06 de enero de 2025, con vigencia al 31 de diciembre de 2025.
- **Segundo testigo: C. Jesús Enrique Aguilar Nava**, quien se identifica con Constancia de Notificador Ejecutor expedida por el Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante oficio número SFyA/SSF/DCCCC-007/2025 de fecha 06 de enero de 2025, con vigencia al 31 de diciembre de 2025.




**OFRECIMIENTO DE GARANTÍA**

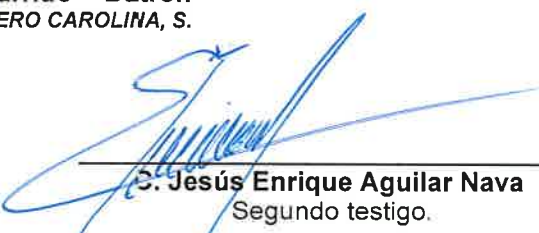
**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL CRÉDITO CV-33319/2025.**

**V. CIERRE DEL ACTA:**

Se da por concluida la presente acta de hechos siendo las **diez horas con diez** del día **treinta de septiembre del año dos mil veinticinco**, firmando al calce y al margen de la presente todos los que en ella intervinieron.


  
C. Helia Carolina Garrido Butron  
tercero obligado so idario de **VIVERO CAROLINA, S. DE R.L. DE C.V.**

  
C. Sandra Elizabeth Holmos Amador  
Primer testigo.

  
C. Jesús Enrique Aguilar Nava  
Segundo testigo.

**CERTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.**

Da fe de lo actuado en la presente comparecencia e **C. P. Ángel Humberto Velardes Bernal**, en su carácter de Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Décima Cuarta, Décima Quinta, y Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, vigente; 1, 2, 34, 80, 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 7, 8, 16 fracción II, 18, 20 fracción XII y XIV, 21 fracción XII y 22 fracciones XVIII, XVII, XIX, XXI, XXVII, y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; 11 primer párrafo fracción I incisos f) último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafos primero y segundo, fracción II inciso g), 13 fracciones XI y XXII, 30, párrafo primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XXI, XXII, XXVI, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLV y 31 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; 19 párrafo primero, 141 párrafo primero, fracción I, fracciones IV y V, y párrafo segundo, 142 párrafo primero, fracción I, 144 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación; 85 del reglamento del Código Fiscal de la Federación; y la tabla 32, inciso b) del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

  
C. P. Ángel Humberto Velardes Bernal  
Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva





[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

Oficio Núm. SFyA/SSF/DCCCC-1251/2025.

Asunto: Se Autoriza Pago en Parcialidades.

Autorización de Pago a Plazos Número: CV-33323/2025.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de septiembre de 2025

"2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".

"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".

"Septiembre, Mes de la Protección Civil en el Estado de Baja California Sur".

**AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V.**

R.F.C. ABB-080613-1W5.

Correo Electrónico: [y.montoya@arcfiscal.com.mx](mailto:y.montoya@arcfiscal.com.mx)

Domicilio Fiscal:

Carretera a Bahía Tortugas KM 7, S/N, (Rancho el Piloto) C.P.23935, Ejido Gustavo

Díaz Ordaz, en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones:

Este Mismo.

Presente.

*Recibí original!*  
*29/09/2025.*  
*[Firma]*  
*Max Ybarsuen Domínguez*

En el expediente administrativo que obra en ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur, aparecen los siguientes:

**Antecedentes**

- 1.- La Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur., Solicitó a la Sociedad Mercantil denominada AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., mediante Oficio Núm. SFyA/DAF/PROG03/03875/2024, Exp: GEM0300054/24 R.F.C. ABB0806131W5, de fecha 03 de octubre de 2024, Información y Documentación con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto sobre Nóminas por los periodos fiscales comprendidos de OCT/2021, NOV/2021, DIC/2021, ENE/2022, FEB/2022, MAR/2022, ABR/2022, MAY/2022, JUN/2022, JUL/2022, AGO/2022, SEP/2022, OCT/2022, NOV/2022, DIC/2022, debidamente notificado el día 04 de octubre de 2024.
- 2.- El día 30 de abril de 2025, mediante escrito el C. Max Ybarsuen Domínguez en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada AGRÍCOLA BAJA BEST, S.A. de C.V., solicito a la Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur, Reducción de Multas por Impuestos propios derivados del Impuesto sobre Nóminas.
- 3.- El día 07 de mayo de 2025, La Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur, mediante Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección según consta en oficio SFyA/PROFI/2914/2025, Exp:COND/246/25 resuelve una reducción del 90% en las MULTAS a favor de la empresa denominada AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., por un importe de \$429,026.13 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Veintiséis Pesos 13/100 M.N.).

*[Firma]*

*[Firma]*



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

- 4.- La Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur., impuso a la Sociedad Mercantil denominada AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., crédito fiscal por las Contribuciones a su cargo, Actualizaciones, Recargos y Multas por el Impuesto Sobre Nóminas por los periodos comprendidos de OCT/2021, NOV/2021, DIC/2021, ENE/2022, FEB/2022, MAR/2022, ABR/2022, MAY/2022, JUN/2022, JUL/2022, AGO/2022, SEP/2022, OCT/2022, NOV/2022, DIC/2022, por un importe histórico de \$2,976,568.60 (Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 60/100 M.N.).
- 5.- El día 09 de septiembre de 2025, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur., recibió escrito libre de fecha 09 de septiembre de 2025 suscrito por el C. Max Ybarguen Domínguez en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., con el que solicita autorización para pagar en 6 parcialidades el crédito fiscal por concepto de Impuesto Sobre Nóminas, determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur, con un importe histórico de \$2,976,568.60 (Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 60/100 M.N.).

Anexando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Factura de pago número 29598465 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur de fecha 23 de septiembre de 2025, por un importe de \$561,608.12 (Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ocho Pesos 12/100 M.N.) correspondiente al pago del Anticipo.
- Factura de pago número 29598465 emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur de fecha 23 de septiembre de 2025, por un importe de \$56,160.80 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta Pesos 80/100 M.N.) correspondiente al pago de Gastos de Ejecución.
- Copia Simple de Credencial para Votar del C. Max Ybarguen Domínguez, número 0002026198703, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- Copia Simple de Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada AGRÍCOLA BAJA BEST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Volumen número 1,946 Mil Novecientos Cuarenta y Seis, Instrumento número 67,506 Sesenta y Siete Mil Quinientos Seis, Notaria Publica número 1, Lic. Pablo V. Sánchez Martínez, de fecha Trece del mes de junio del año Dos Mil Ocho, en la Ciudad de Ensenada, Baja California.
- Copia Simple Comprobante de Domicilio (CFE) cuenta 63DA10G046330290, número de servicio 029090300936 expedido a nombre de la empresa denominada AGRIC. BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V.
- Copia Simple Acta de Notificación Oficio No. SFyA/DAF/PROG03/03875/2024, Expediente GEM0300054/24 a nombre de AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V. de fecha 04 de octubre de 2024.
- Copia Simple Citatorio Exp. GEM0300054/24 RFC: ABB0806131W5 a nombre de AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V. de fecha 03 de octubre de 2024.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva**

- Copia Simple de Solicitud de Información y Documentación de la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur, Oficio SFyA/DAF/PROG03/03875/2024 Exp: GEM0300054/24, R.F.C.: ABB0806131W5 de fecha 33 de octubre de 2024.
- Copia Simple Acta de Notificación Oficio SFyA/PROFI/2914/2025, Exp: COND/246/25, a nombre de AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 09 de septiembre de 2025.
- Copia Simple Citatorio Exp: COND/246/2025, a nombre de AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 08 de septiembre de 2025.
- Copia Simple Resolución de Reducción de Multas por Autocorrección SFyA/PROFI/2914/2025 EXP: COND/246/25 emitida por parte de la Procuraduría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur, de fecha 07 de mayo de 2025.

En base a lo anterior, se emite el presente de conformidad con los siguientes:

**Fundamentos**

Esta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 8, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 34, 80 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 7, 8, 16 fracción II, 18, 22 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero fracción II, Inciso g), segundo y cuarto, 13 fracciones XI y XII, 30 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, XXIV, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XLII, XLIII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, vigente; 11 primer párrafo fracción I, inciso f), último párrafo, 12, 25, 38, 95 y 96 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

**Motivos**

**Único:** El C. Max Ybarguen Dominguez, en su Carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., solicitó autorización para pagar en 6 parcial dades el crédito fiscal por concepto de Contribuciones a su cargo, Actualizaciones, Recargos y Multas no Reducidas por el Impuesto Sobre Nómiras por los periodos comprendidos de OCT/2021, NOV/2021, DIC/2021, ENE/2022, FEB/2022, MAR/2022, ABR/2022, MAY/2022, JUN/2022, JU\_/2022, AGO/2022, SEP/2022, OCT/2022, NOV/2022, DIC/2022, por un importe histórico de \$2,976,568.60 (Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 60/100 M.N.).

La Sociedad Mercantil denominada AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., cumplió con el requisito de pagar el veinte por ciento (20%) del monto actualizado del adeudo a su cargo, al momento de la solicitud de Autorización de Pago en Parcialidades.

El crédito fiscal al día de la emisión del presente asciende a un importe total actualizado de \$2,976,569.00 (Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), menos el pago del 20% de anticipo por la cantidad de \$561,608.12 (Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ocho Pesos 12/100 M.N.); resulta un saldo por amortizar de \$2,414,960.88 (Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Sesenta Pesos 88/100 M.N.), lo cual se resume a continuación:



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

CONCEPTO	IMPORTE
Importe Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nómina Actualizado	2,976,569.00
Menos 20% Anticipo	561,608.12
Importe a Amortizar	2,414,960.88

En virtud de lo anterior, se le autoriza a la Sociedad Mercantil denominada AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., a pagar en 6 parcialidades el saldo pendiente de amortizar por la cantidad de \$2,414,960.88 (Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Sesenta Pesos 88/100 M.N.), al cual se le aplicará una tasa del 1% de interés mensual sobre el saldo a amortizar por prórroga, de acuerdo al Artículo 5, Párrafo Tercero, Fracción a), de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2025, dando como resultado a la fecha de emisión del presente, un adeudo a cubrir por \$2,500,188.12 (Dos Millones Quinientos Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.), quedando las parcialidades de la siguiente manera:

Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades					
Parcialidad	Fecha de Vencimiento	Saldo	Importes		
			Capital	Interés	A Pagar
1	27-OCT-25	2,414,960.88	392,548.41	24,149.61	416,698.02
2	25-NOV-25	2,022,412.47	396,473.90	20,224.12	416,698.02
3	26-DIC-25	1,625,938.57	400,438.63	16,259.39	416,698.02
4	26-ENE-26	1,225,499.94	404,443.02	12,255.00	416,698.02
5	25-FEB-26	821,056.92	408,487.45	8,210.57	416,698.02
6	25-MAR-26	412,569.47	412,572.33	4,125.69	416,698.02
<b>Totales</b>			<b>2,414,963.74</b>	<b>85,224.38</b>	<b>2,500,188.12</b>

Expuesto lo anterior, ésta Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva procede a emitir la siguiente:

**Resolución**

**Primero:** Con el número **CV-33323/2025** se le **AUTORIZA** a la Sociedad Mercantil denominada **AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V.**, a cubrir el crédito fiscal por concepto de Contribuciones a su cargo, Actualizaciones, Recargos y Multas no Reducidas por el Impuesto Sobre Nóminas por los periodos comprendidos de OCT/2021, NOV/2021, DIC/2021, ENE/2022, FEB/2022, MAR/2022, ABR/2022, MAY/2022, JUN/2022, JUL/2022, AGO/2022, SEP/2022, OCT/2022, NOV/2022, DIC/2022, por un importe a Pagar de \$2,500,188.12 (Dos Millones Quinientos Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.), en 6 parcialidades, las cuales deberá pagar en forma mensual y sucesiva los días **25 (veinticinco)** de cada mes, cantidades que se especifican en la Tabla de Amortización de Pago en Parcialidades.



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

La primera mensualidad se deberá cubrir el día 27 de octubre de 2025, por la cantidad total de \$416,698.02 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 02/100 M.N.).

**Segundo:** Cuando no se pague oportunamente en las fechas de vencimiento los montos de las parcialidades autorizadas, el Contribuyente estará obligado a pagar recargos por los pagos extemporáneos sobre el monto total de las parcialidades no cubiertas actualizadas, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; por falta de pago oportuno.

**Tercero:** Se le **APERCIBE** que, tratándose del pago en parcialidades, cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades o, en su caso, con la última, ésta Autoridad Fiscal le **REVOCARÁ** su Autorización de Pago en Parcialidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; haciéndose efectivo el cobro con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**Cuarto:** Notifíquese en el domicilio fiscal a la Sociedad Mercantil denominada **AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante su Representante Legal el **C. MAX YBARGUEN DOMÍNGUEZ**.

Atentamente

C.P. Ánge Humberto Velardes Bernal

Director de Control de Créditos y Cobranza Coactiva.



C.c.p.- Expediente.

C.c.p.- Minutario.

AHVB/Am/cacy

Faint, illegible text or markings on the left side of the page.





NOTIFICACIÓN ESTATAL					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		A3B-080613-1W5			
DOMICILIO FISCAL:		CARRETERA A BAHÍA TORTUGAS KM 7, S/N, (RANCHO EL PILOTO)			
COLONIA:	EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ	C.P.	23935	LOCALIDAD:	EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ
MUNICIPIO:	MULEGÉ	ESTADO:	BAJA CALIFORNIA SUR		

EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIEZ HORAS Y CERO, MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL (LA) QUE SUSCRIBE LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS NOTIFICADOR-EJECUTOR(A) ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 165 FRACCIÓN I, 166 PÁRRAFO PRIMERO, 167 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 168 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR LA AUTORIZACIÓN DEL FAGO EN PARCIALIDADES NÚMERO CV-33323/2025, CON NÚMERO DE OFICIO SFYA/SSF/DCCCC-1251/2025, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDA POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE CONSTITUYE EL (LA) C. MAX YBARGUEN DOMÍNGUEZ, QUIEN DIJO SER REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTRIBUYENTE AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V., IDENTIFICÁNDOSE CON CREDECIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 0002026198703 EN EL DOMICILIO DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL UBICADO EN AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO EXTERIOR 2110, SEGUNDO PISO, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y BENITO JUÁREZ, COLONIA PERLA, CÓDIGO POSTAL 23040, EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, EL (LA) SUSCRITO(A); LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), LO CUAL ACREDITO A TRAVÉS DEL OFICIO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-004/2025 DE FECHA SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO POR EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN VI Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I INCISO F), TERCER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 12 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE, Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE CITAN EN EL MISMO, EN EL CUAL SE ME AUTORIZA COMO NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), FACULTADO(A) PARA LLEVAR A CAEO NOTIFICACIONES Y ACTOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CON VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL CUAL ADEMÁS APARECE MI FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL (LA) SUSCRITO (A) Y DEL FUNCIONARIO PÚBLICO COMPETENTE QUE LA EXPIDE Y EL SELLO DE LA DEPENDENCIA; DOCUMENTO QUE CON EL CARÁCTER DEVOLUTIVO Y CON EL OBJETO DE CONSTAR LO REFERIDO, ENTREGO EN ESTE MOMENTO AI C. MAX YBARGUEN DOMÍNGUEZ, PARA EFECTOS DE ENTENDER CON EL LA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO YA MENCIONADA, QUIEN MANIFIESTA EN FORMA EXPRESA ESTAR DE ACUERDO POR TAL MOTIVO SE ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA C. MAX YBARGUEN DOMÍNGUEZ QUIEN DIJO SER PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, YA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE AGRÍCOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDECIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 0002026198703, MANIFESTANDO SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL

LO TESTADO EN LA PRESENTE. NO TIENE VALIDEZ



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva

PARA ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, PERSONA A QUIEN LE MUESTRO CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-004/2025, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, QUIEN LA EXAMINÓ, CERCIORÁNDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES COINCIDEN CON LOS RASGOS FÍSICOS DE LA SUSCRITA NOTIFICADOR-EJECUTOR(A), MANIFESTANDO ESTAR DE ACUERDO, Y DEVOLVIENDO LA CONSTANCIA A SU PORTADOR(A), ACTO SEGUIDO LE INFORMO QUE EL MOTIVO QUE NOS OCUPA ES PARA NOTIFICAR SE AUTORIZA EL PAGO EN PARCIALIDADES NÚMERO CV-33323/2025, CON OFICIO NÚMERO SFYA/SSF/DCCCC-1251/2025, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DOCUMENTO QUE LE ENTREGO EN ESTE MISMO MOMENTO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE EL C.P. ÁNGEL HUMBERTO VELARDES BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 165 FRACCIÓN I, 166 PÁRRAFO PRIMERO, 167 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 168 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE ; EN EL ENTENDIDO QUE SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, HACIENDO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES QUE \_\_\_\_\_ Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA EL PRESENTE EN ORIGINAL, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, RECIBIENDO EN ESTE MOMENTO EL C. MAX IBARGUEN DOMÍNGUEZ EN EL DOMICILIO DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL, DESPUÉS DE HABERSE FIRMADO AL FINAL DEL PRESENTE, POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUE ASÍ DECIDIERON HACERLO.

NOTIFICADOR-EJECUTOR(A)

*Luis Beltrán*

LUIS RODRIGO BELTRÁN RAMOS

EL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

*Max Ibarquen Dominguez*

LO TESTADO EN LA PRESENTE, NO TIENE VALIDEZ